

ORDENANZAS MUNICIPALES

Definición.-

Conjunto de preceptos municipales. Es un tipo de norma jurídica, que se caracteriza por estar subordinada a la ley.

Las Ordenanzas Municipales tienen el carácter de disposiciones administrativas de carácter general (reglamentos).

Viene de la palabra orden, y se refiere a un mandato emitido por la autoridad municipal que va a exigir su cumplimiento.

El término ordenanza también significa mandato.

Según los ordenamientos jurídicos, las ordenanzas municipales son dictadas por la máxima autoridad municipal (Alcalde o Presidente Municipal) para la gestión del municipio.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 84, define a las Ordenanzas y a los Bandos como los medios que tienen las Entidades Locales para intervenir la actividad de los ciudadanos.

Para consulta y cumplimiento se listan las ordenanzas emitidas:

- [15 de marzo de 1874. Primeras ordenanzas conocidas](#) . De muy interesante lectura por su valor histórico y patrimonial, al tiempo que nos da una idea de la vida cotidiana de la época.

- [23 de noviembre de 1895. Ordenanzas revisadas](#) .

-

[2007-09-07 Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de ayuda a domicilio](#) .

-

[2008-02-06 Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas de primera ocupación .](#)

-

[2008-10-29 Ordenanza Impuesto Bienes Inmuebles.](#)

-

[2011-01-26 Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de suministro de agua y alcantarillado .](#)